MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional
Tel. 048-210.227
Canindeyú-Paraguay

Villa Curuguaty, 20 de julio del 2023

Señor
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: **Contratación Directa para la Adquisición de Desmalezadoras y Sopladora para Uso Institucional.-**

En mi carácter de Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa Curuguaty, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de informar que la licitación de referencia, se encuentra previsto un anticipo del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato.

JUSTIFICACION DEL ANTICIPO OTORGADO:

Con relación a lo establecido en el Art. 188 de la Ley 7050/23 "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las Convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere Justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado.

Las Convocantes podrán determinar en las bases de la convocatoria, el pago del anticipo a todas las firmas adjudicadas o beneficiadas con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, independientemente de su carácter de MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas). Al momento de la comunicación del llamado las Convocantes deberán justificar los motivas en los que fundan la inclusión del anticipo. En ningún caso, el anticipo podrá sobrepasar el 10% (veinte por ciento), del valor del contrato."

La convocante considera oportuno otorgar anticipo equivalente al 10% del monto total del contrato, únicamente en el caso de que una MIPYMES resulte adjudicado en el contrato, de tal manera garantizar la mayor participación de potenciales oferentes.

La previsión fundamentalmente busca propiciar la participación de las pequeñas y medianas empresas, quienes, muchas veces por falta de un capital operativo para la ejecución de contratos. se hallan impedidos o limitados en participar en las licitaciones de este rubro.

Lic. Luis E. Rojas Alvarez
Encargado UOC

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
U.O.C.